ANEXO V - APOYO A LA INCLUSIÓN

MARCO DE INCLUSIÓN ERASMUS+ / SEPIE 2026

El programa Erasmus+ contempla ayudas específicas de Apoyo a la Inclusión destinadas a cubrir los costes adicionales directos e imprescindibles en los que puedan incurrir estudiantes y personal con necesidades específicas (discapacidad o problemas de salud física/mental) para participar en actividades de movilidad internacional. De acuerdo con las disposiciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la convocatoria 2026, el ceiA3 canaliza la tramitación de estas subvenciones financiadas al 100% sobre costes reales.

1. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar las ayudas extraordinarias de Apoyo a la Inclusión las personas participantes del consorcio de movilidad ceiA3 (estudiantes de Grado, Máster, Doctorado o personal docente/PAS) que cumplan de forma acreditada alguno de los siguientes requisitos:

- **Discapacidad legalmente reconocida:** Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% (o su equivalente en estudiantes extranjeros).
- **Problemas de salud física o mental:** Padecer dolencias o enfermedades graves/crónicas físicas o psicológicas, debidamente acreditadas mediante certificación médica oficial emitida por el centro de salud, especialista o autoridad sanitaria competente.

Movilidad combinada (presencial + virtual): En las movilidades que combinen actividades presenciales y virtuales, el apoyo a la inclusión basado en costes reales se aplicará exclusivamente al periodo presencial en el país de acogida, quedando excluidos los periodos de actividad virtual desarrollados en el país de envío.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

La subvención se concede en modalidad de **costes reales (hasta el 100% de los gastos aprobados)**, previa valoración e informe favorable de SEPIE. Esta financiación es completamente compatible y adicional con la ayuda económica general de movilidad y con importe adicional por menos oportunidades.

Desglose de conceptos financiables

- **Transporte especial o adaptado:** Gastos de desplazamiento adaptado del participante en el país de origen y/o acogida (transfer a aeropuertos, bonos de transporte adaptado urbano entre el alojamiento y el centro de estudios/trabajo cuando la autonomía esté afectada).
- **Acompañantes:** Gastos derivados de personas que acompañen al participante en el viaje, visita preparatoria o durante la estancia. Se aplican las tarifas oficiales de movilidad de personal (viaje según banda de distancia y apoyo individual diario hasta un máximo de 60 días). Para grados de discapacidad inferiores al 65%, debe justificarse expresamente la necesidad del acompañante.

- **Servicios profesionales especializados:** Contratación de servicios de apoyo indispensables para el desarrollo de la movilidad (intérpretes de lengua de signos, personal de asistencia personalizada, o servicios médicos/terapéuticos puntuales pautados en su tratamiento habitual).
- **Visitas preparatorias:** Gastos de viaje y estancia para realizar una visita previa al destino junto con la institución coordinadora o de acogida para evaluar la accesibilidad y preparar las adaptaciones necesarias.
- **Otros gastos específicos de adaptación:** Adaptación física del alojamiento en destino, gastos de transporte y envío de materiales o medicación necesaria, y servicios de apoyo académico no profesional (como transcripción de apuntes).

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CUSTODIA Y JUSTIFICACIÓN

Comunicación inicial en la convocatoria ceiA3

Las personas interesadas en solicitar el Apoyo a la inclusión deberán comunicar esta circunstancia en el momento de presentar su solicitud a la correspondiente convocatoria Erasmus+ del ceiA3, indicando que cumplen alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente anexo. En esta fase no será necesario aportar documentación médica ni presupuestos de gastos adicionales.

Presentación de documentación y tramitación ante el SEPIE

Una vez concedida la ayuda de movilidad Erasmus+, las personas beneficiarias que hayan comunicado dicha circunstancia deberán presentar al ceiA3, **antes del inicio de su estancia**, la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de discapacidad reconocida o documentación médica justificativa de los problemas de salud física o mental.
- Presupuesto razonado de los gastos adicionales previstos, acompañado de presupuestos, facturas proforma u otros documentos que permitan acreditar su necesidad y cuantía.
- Cualquier otra documentación requerida para tramitar la solicitud de Apoyo a la inclusión.

El ceiA3, como entidad coordinadora del consorcio de movilidad, será responsable de tramitar las solicitudes ante el SEPIE, de acuerdo con los requisitos y plazos establecidos por la Agencia Nacional.

Protección de Datos y Confidencialidad

De conformidad con las instrucciones del SEPIE y el RGPD, la documentación sensible relativa a la salud o discapacidad será tratada de forma confidencial por el ceiA3 y no se remitirá a la Agencia Nacional. Ante el SEPIE solo se tramitará la 'Declaración de conformidad' anónima.

Justificación económica final y Reintegro

Una vez finalizada la movilidad, las personas beneficiarias deberán presentar al ceiA3 las **facturas y los justificantes de pago** correspondientes a los gastos subvencionables realizados, conforme a los requisitos establecidos por el SEPIE.

El importe definitivo de la ayuda no podrá superar los gastos efectivamente realizados, debidamente justificados y considerados subvencionables. Las cantidades percibidas que no resulten justificadas deberán ser reintegradas conforme a las disposiciones aplicables.